

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº038 -2011-CONCYTEC-P

Lima10 de febrero del 2011

VISTOS, la Hoja de Envío Nº 048, Memorando Nº 021-2011-CONCYTEC-SG, Memorando Nº 836-2010-CONCYTEC-DSIC, Memorando Nº 077-2010-CONCYTEC-OCI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución de Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales Nº 0048-2004/CRT-INDECOPI del 13 de mayo de 2004 se aprobó como "Norma Técnica Peruana la ITP-ISO/IEC 12207:2004 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION. Procesos del ciclo de vida del software. 1ª Edición";

Que, con Informe Largo de Auditoría Externa Ejercicio 2009, se precisa dentro del Rubro Recomendación Nº 16: Institucionalizar la "Metodología Integrada de Gestión de Software" basada n la NTP 12207, de tal forma de estandarizar las actividades asociadas al ciclo de vida del software no desperdiciar la inversión hecha en la elaboración de procedimientos de implementación de la NTP 12207;

Que, a través del Memorando Nº 836-2010-CONCYTEC-DSIC la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de Ctel informa que durante el 2009 elaboró una metodología que permite la implementación de la Norma NTP ISO/EC 12207 del Ciclo de vida del software en nuestra institución, como una actividad programada en el POI 2009;

Que, con Memorando Nº 021-2011-CONCYTEC-SG la Secretaría General solicitó la autorización a la Alta Dirección para institucionalizar la "Metodología integrada de Gestión de Software" basada en la NTP 12207, lo cual es aprobado mediante Hoja de Envío Nº 048-P;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), del Director de Sistemas de Información y Comunicaciones de Ctel y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28613, así como por el Decreto Supremo Nº 029-2007-ED

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la implementación y cumplimiento de la Metodología Integrada de Gestión de Software – MIG V1.0 en CONCYTEC, cuyo texto anexo forma parte de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 038 -2011-CONCYTEC-P

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de Ctel – DSIC la responsabilidad de la implementación de la Metodología Integrada de Gestión de Software – MIG V1.0 en CONCYTEC y controlar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente solución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



OAJ/FRM



Dr. Augusto Mellado Méndex

PRESIDENTE Consejo Nacional de Ciencia. Tecnología

e Innovación Tecnológica